

¿QUÉ ES UNA VIVIENDA DESHABITADA?

La vivienda deshabitada se considera en el articulado de la Ley como aquella vivienda que permanezca desocupada de forma continuada durante un tiempo superior a dos años, salvo que concurra motivo que justifique su no utilización (por ejemplo, segunda residencia, traslado de domicilio por motivo laboral, salud, dependencia o emergencia social, así como cuando se mantiene en oferta de venta o alquiler).